



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Radicado	05001 40 03 027 2021-00600-00
Demandante	Cooperativa Telepostal
Demandado	Sulay Esther Yañez Ortega Brayan Leonardo Santofimio Guasca Eva María Cogollo Gómez
Decisión	Resuelve, no tiene notificada

Pretende la parte interesada, acreditar la notificación de los demandados en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, sin embargo, los mismos luego de revisados encontró el despacho que no se ajustan a lo exigido en el artículo en cita, por cuando la comunicación no contiene la totalidad de los documentos que por anexos corresponden para este tipo de notificaciones, debido a que no hubo envío previo de la demanda ante la solicitud de medidas cautelares.

Así las cosas, en aplicación del artículo 6 de la norma citadas, tendrá que remitir junto con la notificación que pretende adelantar, el escrito de demanda, copia de la reforma, el auto que libro mandamiento y el que admitió la reforma a la demanda, para que pueda tenerse como surtido el traslado que corresponde para este tipo de notificaciones electrónicas.

En aras de garantizar el acceso al expediente, se genera vinculo de acceso por medio del enlace que a continuación se dispone.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl27med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqO7uukXR2dDhM4X5ev6gRUB_c61k3gumxC8X58Yta9eJw?e=t2lgtX

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Jw08

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26bee7b171ac6ab3744adeec9fe2fd228ca2efd4ced010656ce5ba11b38cf5f8**

Documento generado en 29/08/2022 11:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>